



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR MATERIALES DE LIBRERÍA, CON CARGO A PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 584

LEBU, 29 de Octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Compra de fecha 29 de octubre de 2021 del Sr. Pablo Rodríguez Burdiles, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para la adquisición de materiales de librería por un monto de \$100.660 IVA incluido.
- b) La necesidad de adquirir materiales de librería para ser empleado en actividades propias del Programa Gobierno en Terreno.
- c) La Resolución Exenta N° 88 del 08.01.2021, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba presupuesto inicial de ingresos y gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2021.
- d) La Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021.
- e) La cotización presentada por el proveedor María Mercedes Arias Orellana, Rut. 8.382.458-1, por un monto total de \$ 100.660 IVA incluido.
- f) Que el Artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a efectuar fuera del sistema de informaciones adquisición menor a 3 UTM de artículos de librería para ser utilizados en actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, conforme lo señalado en el artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.
2. **AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de artículos de librería para ser utilizados en actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, por un monto total de \$ 100.660.- (cien mil seiscientos sesenta, IVA incluido), al proveedor María Mercedes Arias Orellana, Rut. 8.382.458-1, domiciliada en Bulnes 209, comuna de Lebu, región del Bío Bío.
3. **IMPÚTENSE** los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición al ítem presupuestario 541.03.03 Gobierno en Terreno, Cuenta Corriente N° 55909000091 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco para el presente año.
4. **PÁGUESE** previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, y justificada a través de un certificado emitido por el encargado del programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



15/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: AVIGDQKA8E/gq6mBMOC6pg==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas